

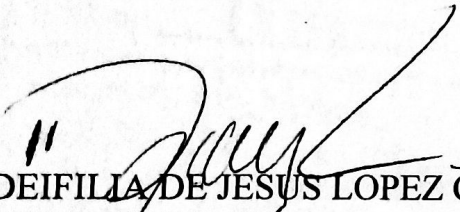
DEIFILIA DE JESUS LOPEZ C
ABOGADA

Señora
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA-PTYO

Ref: Proceso ordinario laboral No. 2020-023 de GLADYS HURTADO JOJOA contra
YAQUELINE REVELO LOPEZ Y RUBEN DARIO CASTILLO MOLINA.

DEIFILIA DE JESUS LOPEZ C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, comedidamente anexo el acuerdo de transacción que han firmado las partes de este proceso, a fin de que el Despacho judicial, lo apruebe y de por terminado el proceso, quedando a paz y salvo por todo concepto.

Atentamente,



DEIFILIA DE JESUS LOPEZ C
CCNo. 30.739.487
T.P No. 65.800 CS de la J
Cel: 3113253531
Correo electrónico: deifilialc@gmail.com

Febrero 12 de 2021

CONTRATO DE TRANSACCIÓN:

Entre los suscritos a saber **GLADIS HURTADO JOJOA**, mayor de edad, vecina de Orito-Ptyo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.848.614 de Mocoa-Ptyo, quien para efectos del presente contrato se llamará LA DEMANDANTE por un lado, y por el **RUBÉN DARÍO CASTILLO MOLINA** CC No. 18.143.611 y **YAQUELINE REVELO LOPEZ**, mayores de edad y vecinos de Orito- Ptyo, identificados con CCNo.18.143.611 y 27.356.131, respectivamente y que para los efectos del presente contrato se llamarán LOS DEMANDADOS, se ha a convenido en celebrar el presente contrato de transacción, el que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DEMANDANTE presentó demanda ordinaria laboral en el Juzgado Laboral el Circuito de Mocoa que se identifica con el Nro.860013105001 2020-00023 en contra de los DEMANDANTES, solicitando el reconocimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados en la demanda, acápíte de "Declaraciones y Condenas" por motivo de los servicios prestados por LA DEMANDANTE desde febrero de 2015 a febrero de 2019.

SEGUNDA: Las partes del proceso laboral previo acercamiento, planteó sus propuestas y la DEMANDANTE propuso que le sean reconocidos 14 millones de pesos y LOS DEMANDANTES, propusieron que reconocían 5 millones de pesos, pero, después de varios días de conversaciones, de común acuerdo y a fin de dar por terminado el proceso han llegado al siguiente acuerdo: LOS DEMANDANTES pagarán a la DEMANDANTE, la suma de nueve millones de pesos m/Cte (\$9.000.000.00).

TERCERO: Se pagarán de la siguiente forma: *La suma de tres millones de pesos M/cte (\$3.000.000.00) el 11 de febrero de 2021, por medio de consignación a la cta de ahorros de Coopetrol Nro. 0720607864 titular Deifilia López, quien es el apoderada de la parte demandante. *La suma de tres millones de pesos M/cte (\$3.000.000.00) el 11 de marzo de 2021, por medio de consignación a la misma cta de ahorros. *La suma de tres millones de pesos M/cte (\$3.000.000.00) el 11 de abril de 2021, por medio de consignación a la misma cta de ahorros.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas aquí pactadas se hará efectiva la totalidad de la obligación, a través del proceso ejecutivo laboral en contra de los demandados, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

QUINTA: En vista de que la transacción recae sobre la totalidad de las pretensiones y está suscrita por todas las partes involucradas en el proceso y que el acuerdo hace transito a cosa juzgada, se dará por terminado el proceso laboral por parte del Juzgado de conocimiento.

Se firma en orito-Putumayo a los ocho (8) días del mes de febrero de 2021, por las partes del proceso.

La demandante:

Gladi's Hurtado Jojoa

GLADIS HURTADO JOJOA
CC No. 1.124.848.614 de Mocoa-Ptyo.

Los demandados

Ruben Dario Castillo Molina
RUBEN DARIO CASTILLO MOLINA
CC No. 18.143.611

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE
ORITO PUTUMAYO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
09 FEB. 2021
EN Orito A
COMPARECÍO AL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL
CIRCUITO DE Orito *Ruben Dario*
Castillo Molina
QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CC N° *18143611*
EXPEDIDA EN *Orito*
Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYOS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.
COMPARECIENTE *Ruben Dario*
Gladi's Hurtado Jojoa
NOTARIA ÚNICA DE Orito
María Victoria Guacares
Beltrán
NOTARIA ÚNICA DE Orito

Jaqueline Revele Lopez
YAQUELINE REVELO LOPEZ
CC No. 27.356.131

Testigos.

Julio Alejandro Ortega Burgos
JULIO ALEJANDRO ORTEGA BURGOS.
CC. 1124312024 de Colón Putumayo.
TP. 190486 del C.S.J.

Deifilia de Jesus Lopez C.
DEIFILIA DE JESUS LOPEZ C.
CC. 30.739.487 del C.S.J.
TP. 65800 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
ORITO PUTUMAYO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EN ORITO A 09 FEB. 2021
COMPARECÍO AL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL
CÍRCULO DE ORITO Yaneth
Jaqueline Revele Lopez
QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. N° 27-356131
EXPEDIDA EN Mocoa

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYOS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.
COMPARECIENTE *Jaqueline Revele Lopez*

María Victoria Guacales
María Victoria Guacales
Notaria Única de Orito

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
ORITO PUTUMAYO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

08 FEB. 2021

EN ORITO A
COMPARECÍO AL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL
CÍRCULO DE ORITO Gladis
Hurtado Chioa
QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. N° 1124848614
EXPEDIDA EN Mocoa
Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYOS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.
COMPARECIENTE *Gladis Hurtado Chioa* So500

